

Toluca de Lerdo, México, dos de febrero de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, de la solicitud de requerimiento del Magistrado Ponente en el presente juicio ciudadano local.

Vista la solicitud de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracciones IX y XIX, 395 fracciones I y IV, 413, párrafo primero, 428 párrafos primero y tercero, 439, y 450, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II, VI, XXVIII y XXXVII, 28 fracciones III, VIII, XV y XXII, 60, 61 párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

ÚNICO. Toda vez, que en el presente asunto es necesario contar con mayores elementos para su resolución, en tal virtud, se requiere al **Ayuntamiento Constitucional de Cocotitlán, en el Estado de México, por conducto de su Presidente y/o Secretario**, para que el término de **veinticuatro horas**, contadas a partir de la notificación del presente proveído, **remita**, a este Tribunal Electoral, en **horas hábiles**, la siguiente documentación:

El original del escrito de demanda que dio origen al juicio identificado como JDCL/4/2017, suscrito por el C. Fernando Rodriguez Morales, mismo que fue presentado en la Presidencia del Ayuntamiento de Cocotitlán, Estado de México, en fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis; así como, las constancias del trámite de ley al que se refiere el artículo 422 del Código Electoral del Estado de México.

Así mismo, se **apercibe** a dicho órgano municipal que en caso de no cumplir con el requerimiento en el plazo y forma ordenada, se aplicará alguno de los medios de apremio que establece el artículo 456 en sus fracciones II a V del Código Electoral del Estado de México

Notifíquese el presente proveído por **oficio** al **Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento de Cocotitlán, Estado de México** y por **estrados** a las demás partes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. JORGE ARTURO SANCHEZ VÁZQUEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

